

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

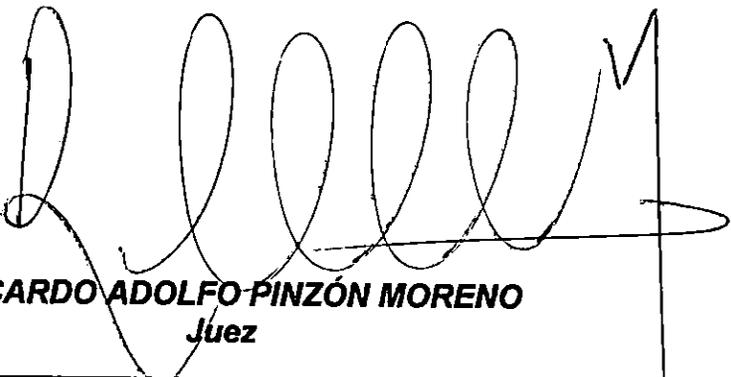
Rad. 11001-40-03-074-2018-00295-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, este estrado judicial AVOCA el conocimiento del expediente de la referencia.

No se tiene en cuenta las gestiones adelantadas hasta ahora para notificar al demandado **WILLIAM VIVAS VARGAS** el mandamiento de pago librado en su contra, como quiera que en las comunicaciones remitidas se indicó un juzgado o una dirección que no corresponden al despacho judicial en el que, actualmente, se tramita el proceso.

No se accede a lo solicitado a folio 28 del cuaderno 1, habida cuenta de que su contenido no corresponde a una corrección de la demanda sino a una reforma de ésta última, en la medida en que persigue alterar las pretensiones, para incluir una que, inicialmente, no estaba, razón por la que debe observarse lo señalado en la regla 3ª del inciso 2º del artículo 93 del C.G. del P..

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy -
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO